

ORDENANZA MUNICIPAL N° 039 - 2016 - CM - MPT

Pampas, 12 de diciembre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Visto:

Informe N° 1073 - 2016-GDSYSP-MPT/P, del Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 461 - 2016-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194° que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 2 de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados N° 28440, establece que el alcalde Provincial convoca a elecciones con 120 días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza;

Que, mediante el Artículo 3 del Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayaquina, aprobado con Ordenanzas Municipales N° 007-2012-MPT-CM, de fechas 16 de abril de 2012, señala de conformidad con la normativa legal vigente, corresponde convocar al Alcalde Provincial, a elecciones de los Centros Poblados, mediante Ordenanza Municipal hasta con 120 días naturales como máximo de anticipación al acto de sufragio y como mínimo con 60 días naturales;

Que, con Opinión Legal N° 461 - 2016-OEIM-GAJ-MPT/P, el Abogado Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente realizar la convocatoria a elecciones de autoridades de municipalidad de centros poblado Ahuaycha Casay, Distrito de Pampas, este acto debe ser comunicado al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, con Informe N° 1073 - 2016-GDSYSP-MPT/P, el Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita aprobación de la convocatoria a elecciones municipales del centro poblado de Ahuaycha Casay, Distrito de Pampas, Provincia de Tayaquina;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de diciembre de 2016, consta visto los actuados en agenda después de un amplio debate se sometió a votación democrática teniendo como resultado la aprobación por unanimidad, la autorización al titular de pliego la convocatoria a elecciones de autoridades de la Municipalidad de Centro Poblado Ahuaycha Casay, Distrito de Pampas, Provincia de Tayaquina;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20° inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación unánime del Concejo Municipal, se promulga la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTRO POBLADO.


ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones municipales de alcaldes y regidores del Centro Poblados de Ahuaycha Casay, Distrito de Pampas, Provincia de Tayaquina, Departamento de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de elecciones de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado, mencionado en el primer artículo, conforme detalle del Anexo N° 01 que es parte de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General comunicar al Jurado Nacional de Elecciones, a las autoridades del centro poblado aludido, al Gerente Municipal, y demás unidades involucradas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Ordenanza Municipal en el Portal www.munitayacaja.gob.pe, cartel institucional, y los interesados, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de la publicación.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lidio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE

Anexo: N° 01

N° Ord.	Actividades	Fechas
01	Convocatoria	Lunes 12 - 12 - 16
02	Conformación del Comité Electoral	Hasta 15 - 12 - 16
03	Reconocimiento del Comité Electoral	Hasta 20 - 12 - 16
04	Publicación del Padrón Electoral, por el Comité Electoral	Sábado 24 - 12 - 16
05	Observación y absolución del Padrón Electoral	Del 25 al 26 - 12-16
06	Publicación definitiva del Padrón Electoral	Martes 27 - 12 - 16
07	Inscripción de la lista de candidatos	Hasta 30-12-16
08	Publicación de lista de candidatos	Sábado 31 - 12 - 16
09	Presentación de Tacha a los Candidatos	Domingo 01 - 01 - 17
10	Resolución de tacha por el Comité Electoral	Lunes 02 - 01 - 17
11	Publicación definitiva de lista de candidatos (cuyo símbolo o identidad es: número, color y/o de movimiento político Regional)	Martes 03 - 01 - 17
12	Elección (sufragio y conteo de votos) y resultados	Domingo 08 - 01 - 17

